

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: **Norma con Objeto Cumplido.** Se agrega Norma en formato pdf

Resumen: Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1977 la vigencia de la Ley N° 3090. Y dejase en suspenso hasta el 31 de diciembre de 1977, toda norma legal, Decreto, Resolución, Convención o Disposición de cualquier naturaleza que se oponga a lo dispuesto en la presente Ley o que establezca el pago de indemnizaciones distintas a las establecidas en la Ley N° 3090.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 23-11-2024 03:44:59

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*